EVALUACIÓN TÉCNICA - PUNTAJE

PROCESO: SAMC 002 2026

MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL RURAL (PLACA HUELLA VEREDA VUELTAS) EN EL MARCO DEL CONVENIO 551006695 SUSCRITO CON TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. ESP-TGI S.A. ESP

No	1	PROPONENTE:	CONSTRUCTORA DAVICON SAS

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS - REQUISITOS PONDERABLES

FACTOR DE CALIDAD

4.2	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	PUNTAJE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
La entidad asignará 10 puntos, al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A -Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.		**10**	puntaje factor de calidad.pdf Folio 1	

4.3	CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES	PUNTAJE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
La Entidad asignará veinte (20) puntos al Proponente que durante la ejecución del contrato se comprometa a implementar los siguientes criterios ambientales y sociales. Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el proponente deberá presentar el Formato 14 - Criterios Ambientales y Sociales, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades: • Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental. • Garantizar que, durante la ejecución de la obra, el personal que vincule el contratista cuente con espacios y programas adecuados para el uso de medios de transporte alternativos. • Realizar acciones efectivas que conlleven a capacitaciones y educación alternativa en temas de sostenibilidad para la comunidad y personal de la obra, adicionales a lo establecido en los planes de Gestión Social, para lo cual se podrá gestionar espacios de formación a través de entidades como el Sena, las Aseguradoras de riesgos laborales, o algunas entidades estatales o a través de organizaciones no gubernamentales, entre otras.		**20**	puntaje factor de calidad socio ambiental.pdf Folio 1	

4.6	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 20 PUNTOS)	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda. **(i) Bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad para el desarrollo de la obra** **No. 1** — **Bien nacional relevante:** Concreto (Cemento) — **% de participación:** 73,73% — **Puntaje individual de cada bien:** 20		**X**		puntaje industria nacional_1.pdf Folio 1 - 8	
		PUNTAJE OTORGADO			
		20			

4.8	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 0,25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

PUNTAJE A OTORGAR - CRITERIO *"EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES"*	0,25

4.10	REDUCCIÓN DE PUNTAJE	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.		**X**			
POR REPORTE EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.		**X**			

NUMERAL	CRITERIO	PUNTAJE PRELIMINAR
4.2	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	**10**
4.3	CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES	**20**
4.6	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 20 PUNTOS)	**20**
4.8	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 0,25 PUNTOS)	**0,25**
4.10	**REDUCCIÓN DE PUNTAJE**	**0**
	POR INCUMLIMIENTO DE CONTRATOS (2 PUNTOS)	**0**
	POR REPORTE EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS (1 PUNTO)	**0**
	TOTAL PUNTAJE TÉCNICO OTORGADO AL PROPONENTE	**50,25**

NOTA **SE ADELANTA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS PONDERABLES, SIN EMBARGO LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE ESTA SUPEDITADA AL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS REQUISITOS HABILITANTES**

EVALUACIÓN TÉCNICA - PUNTAJE

PROCESO: SAMC 002 2026

MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL RURAL (PLACA HUELLA VEREDA VUELTAS) EN EL MARCO DEL CONVENIO 551006695 SUSCRITO CON TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. ESP-TGI S.A. ESP

No	3	PROPONENTE:	FREDY ALEXANDER VILLAMIL DIAZ

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS - REQUISITOS PONDERABLES

FACTOR DE CALIDAD

4.2	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	PUNTAJE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
La entidad asignará 10 puntos, al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A -Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.		**10**	CCE-EICP-FM-21 Formato7 Factor de calidad Menor Cuantia V3 30-07-2024.pdf Folio 1	

4.3	CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES	PUNTAJE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
La Entidad asignará veinte (20) puntos al Proponente que durante la ejecución del contrato se comprometa a implementar los siguientes criterios ambientales y sociales. Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el proponente deberá presentar el Formato 14 - Criterios Ambientales y Sociales, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades: • Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental. • Garantizar que, durante la ejecución de la obra, el personal que vincule el contratista cuente con espacios y programas adecuados para el uso de medios de transporte alternativos. • Realizar acciones efectivas que conlleven a capacitaciones y educación alternativa en temas de sostenibilidad para la comunidad y personal de la obra, adicionales a lo establecido en los planes de Gestión Social, para lo cual se podrá gestionar espacios de formación a través de entidades como el Sena, las Aseguradoras de riesgos laborales, o algunas entidades estatales o a través de organizaciones no gubernamentales, entre otras.		**20**	CCE-EICP-FM-186 Forma14 FactorCalidadAmbientalySocial Menor Cuantia V4 30-07-2024.pdf Folio 1	

4.6	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 20 PUNTOS)	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda. **(i) Bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad para el desarrollo de la obra** **No. 1** — **Bien nacional relevante:** Concreto (Cemento) — **% de participación:** 73,73% — **Puntaje individual de cada bien:** 20		**X**		CCE-EICP-FM-23 Formato9 Puntaje a la industria nacional Menor Cuantia V3 30-07-2024_1.pdf Folio 1	
		PUNTAJE OTORGADO			
		20			

4.8	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 0,25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

PUNTAJE A OTORGAR - CRITERIO *"EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES"*	0

4.10	REDUCCIÓN DE PUNTAJE	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.		**X**			
POR REPORTE EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.		**X**			

NUMERAL	CRITERIO	PUNTAJE PRELIMINAR
4.2	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	**10**
4.3	CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES	**20**
4.6	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 20 PUNTOS)	**20**
4.8	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 0,25 PUNTOS)	**0,00**
4.10	**REDUCCIÓN DE PUNTAJE**	**0**
	POR INCUMLIMIENTO DE CONTRATOS (2 PUNTOS)	**0**
	POR REPORTE EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS (1 PUNTO)	**0**
	TOTAL PUNTAJE TÉCNICO OTORGADO AL PROPONENTE	**50,00**

NOTA SE ADELANTA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS PONDERABLES, SIN EMBARGO LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE ESTA SUPEDITADA AL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

EVALUACIÓN TÉCNICA - PUNTAJE

PROCESO: SAMC 002 2026

MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL RURAL (PLACA HUELLA VEREDA VUELTAS) EN EL MARCO DEL CONVENIO 551006695 SUSCRITO CON TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. ESP-TGI S.A. ESP

No	4	PROPONENTE:	CDNI INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS - REQUISITOS PONDERABLES

FACTOR DE CALIDAD

4.2	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	PUNTAJE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
	La entidad asignará 10 puntos, al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A -Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.	**10**	Formato 7 - Factor de Calidad.pdf Folio 1	

4.3	CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES	PUNTAJE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
	La Entidad asignará veinte (20) puntos al Proponente que durante la ejecución del contrato se comprometa a implementar los siguientes criterios ambientales y sociales. Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el proponente deberá presentar el Formato 14 - Criterios Ambientales y Sociales, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades: • Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental. • Garantizar que, durante la ejecución de la obra, el personal que vincule el contratista cuente con espacios y programas adecuados para el uso de medios de transporte alternativos. • Realizar acciones efectivas que conlleven a capacitaciones y educación alternativa en temas de sostenibilidad para la comunidad y personal de la obra, adicionales a lo establecido en los planes de Gestión Social, para lo cual se podrá gestionar espacios de formación a través de entidades como el Sena, las Aseguradoras de riesgos laborales, o algunas entidades estatales o a través de organizaciones no gubernamentales, entre otras.	**20**	Formato 14 - Factor Calidad Ambiental y Social.pdf Folio 1	

4.6	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 20 PUNTOS)	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
	En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.	**X**		Formato 9 - Puntaje a la Industria Nacional_2.pdf Folio 1	

(i) Bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad para el desarrollo de la obra

No.	Bien nacional relevante	% de participación	Puntaje individual de cada bien
1	Concreto (Cemento)	73,73%	20

PUNTAJE OTORGADO
20

4.8	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 0,25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

PUNTAJE A OTORGAR - CRITERIO *"EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES"*	0,25

4.10	REDUCCIÓN DE PUNTAJE	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
	POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.	X			
	POR REPORTE EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.	X			

NUMERAL	CRITERIO	PUNTAJE PRELIMINAR
4.2	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	10
4.3	CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES	20
4.6	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 20 PUNTOS)	20
4.8	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 0,25 PUNTOS)	0,25
4.10	**REDUCCIÓN DE PUNTAJE**	0
	POR INCUMLIMIENTO DE CONTRATOS (2 PUNTOS)	0
	POR REPORTE EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS (1 PUNTO)	0
	TOTAL PUNTAJE TÉCNICO OTORGADO AL PROPONENTE	50,25

NOTA **SE ADELANTA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS PONDERABLES, SIN EMBARGO LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE ESTA SUPEDITADA AL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS REQUISITOS HABILITANTES**